PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA.

CLAVE DEL EXPEDIENTE: CONTR-2024-733364

1.- INTRODUCCIÓN.

El Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera, titularidad de la Junta de Andalucía, sita en Avenida Fernando Portillo, n.º 72, atiende en la actualidad a 93 residentes, tanto personas en situación de dependencia como en riesgo de exclusión social sin grado de dependencia reconocido.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, el artículo 37.1.3.º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla Cinco Líneas Estratégicas que engloban 11 Objetivos Estratégicos que abarcan las siguientes materias: 1) Prevención de la Dependencia 2) Atención a la Dependencia 3) Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad 4) Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores 5) Soledad no Deseada.

Este Centro Residencial para Personas Mayores es un centro de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir,

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a este sector de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2.- OBJETIVO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo en el Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Se estima la realización de 1.600 horas anuales de talleres en el marco de las Áreas de "Desarrollo Motor", "Desarrollo personal y emocional" , "Desarrollo Socio cultural y creativo" y "Desarrollo Cognitivo".

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo, y se contempla la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas. Correspondiendo 800 horas a 2024, 1.600 horas a 2025, y 800 horas a 2026.

4.- CONTENIDO Y DEFINICIÓN DE LOS TALLERES.

El servicio a prestar consistirá en la planificación, ejecución y evaluación de talleres y actividades en el Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera distribuyéndose en las áreas de la siguiente manera:

➢ Área de Desarrollo motor. Los talleres de este área estarán dirigidos a mantener y mejorar la condición física, desarrollar habilidades físicas implicadas en las Actividades de la Vida Diaria, mejorar el equilibrio, la orientación y la flexibilidad, aumentar el bienestar físico y su efecto en el equilibrio emocional, autoestima, confianza y seguridad. Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

• Gimnasia
• Movilidad articular

➢ Área de Desarrollo Cognitivo. Dirigida a prevenir el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento y las situaciones de dependencia asociadas a él, adquirir nuevos recursos cognitivos para desenvolverse con independencia en las Actividades Básicas de la Vida Diaria, desarrollar en las personas mayores una actitud de resiliencia ante la disminución de capacidades cognitivas, adquirir nuevas competencias que faciliten el uso de las nuevas tecnologías de manera amigable previniendo la brecha digital, favorecer la integración social de las personas mayores en el entorno a través de los dispositivos digitales con los que cuentan (móviles, ordenadores, tabletas).

Dentro de esta área, a modo de ejemplo, estarán comprendidos los siguientes talleres:

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Estimulación/valoración cognitiva
• Nuevas tecnologías

➢ Área de Desarrollo Personal y Emocional. Destinada a reforzar la identidad, la satisfacción personal y la autoestima a través del cuidado físico y emocional, desarrollar habilidades que contribuyan a construir y mantener relaciones satisfactorias, conocer e identificar los factores asociados al envejecimiento para desarrollar la capacidad de adaptación y/o compensación, fortalecer la dignidad, la responsabilidad personal y la autonomía de las personas mayores.

• Desarrollo personal
• Cuidado personal

➢ Área de Desarrollo Sociocultural. Los talleres de este área estarán dirigidos a difundir una imagen positiva de la vejez, a través de la participación social, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracional, establecer redes de intercambio y cooperación entre las personas mayores, utilizar las diferentes expresiones artísticas para la libre expresión y la autorrealización de la persona mayor (lectura, música, etc), crear grupos de apoyo entre las personas mayores, facilitando encuentros y debates en torno a temas de interés común, desarrollar hábitos y actitudes que contribuyan al mantenimiento del medio ambiente como elemento para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos propios.

• Teatro
• Música
• Sensibilización medioambiental
• Animación a la lectura

➢ Área de Desarrollo Creativo. Dirigida a convertir ideas en productos aplicables, a través del desarrollo de la inteligencia creativa, visual y espacial, desarrollar competencias y habilidades en técnicas artísticas y creativas y fomentar la realización de proyectos creativos grupales entre las personas participantes.

• Pintura
• Cocina
• Cerámica
• Creación Audiovisual
• Creación literaria
• Artesanía textil
• Manualidades

Los nombres de los talleres relacionados en cada área son a título orientativo, para unificar criterios en la denominación. La dirección del centro puede proponer talleres de contenido distinto siempre que estén relacionados con alguna de las áreas indicadas.

Será necesario que se programe al menos un taller de cada una de las áreas (salvo circunstancias excepcionales y justificadas). Dicha oferta estará abierta a las necesidades y

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demanda de las personas socias y usuarias, determinando la dirección del centro , de conformidad con la persona responsable del contrato, los talleres de cada área a incluir en la programación.

Asimismo, cualquier taller que se decida implementar tendrá en cuenta la perspectiva de género, la salud y el respeto al medio ambiente, por lo que estos contenidos se desarrollarán de forma transversal.

5.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

El **presupuesto base de licitación** del contrato para el periodo de **24 meses** es de **62.258,24 € (IVA excluido)** (31.129,12 por 12 meses IVA excluido), correspondiendo **un coste/hora de 15,38 € (IVA excluido)**. A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del **IVA del 10% (6.225,82 €)** ascendiendo la cantidad total para el periodo de 24 meses a **68.484,06 € (IVA incluido)**, con un coste/hora de **16,91 € (IVA incluido)**.

La distribución de las anualidades y la partida presupuestaria a la que se va a imputar el gasto es la siguiente:

Anualidad (1)	N.º de Días	Importe	Posición Presupuestaria
2024	61	5.722,64 €	1800042746 G/31R/22609/11 01
2025	365	34.242,03 €	1800042746 G/31R/22609/11 01
2026	304	28.159,39 €	1800042746 G/31R/22609/11 01

(1) Para la distribución por anualidades de los créditos solicitados se han tenido en cuenta las instrucciones emitidas por la Intervención General en relación con el criterio de imputación de las facturas del mes de diciembre a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el valor estimado del contrato es de 124.516,46 € (IVA excluido) según se detalla:

Presupuesto de licitación (IVA excluido) 62.258,24 €
Prórrogas 62.258,24 €
Valor Estimado124.516,46 €

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se estima que para la realización de los talleres el total de horas calculadas corresponde a la categoría de experto en talleres, realizando las labores de coordinación la monitora ocupacional y la fisioterapeuta del Centro. De esta forma se ha calculado el coste total anual partiendo de los coste salariales de experto en talleres, que dividido entre las 1.742 horas anuales establecidas en el Convenio Colectivo vigente, se obtiene el coste hora. Y según los importes establecidos en las tablas salariales del Anexo II del Convenio Colectivo vigente, establecido en la Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA n.º 93 de 18/05/2022).

COSTES SALARIALES	
Salario Bruto Anual	16.398,41 €
Complemento Dedicación.	435,80 €
Coste S.S. (34,1% salario bruto anual)	5.591,86 €
Indemnización por cese (15% Salario bruto anual + coste S.S.)	3.298,54 €
Otros (19% coste S.S.)	1.062,45 €
TOTAL ANUAL	26.786,74 €
HORAS AL AÑO	1742
COSTE HORA	15,38 €

El presupuesto de licitación se ha calculado para la realización de 1.600 horas anuales (para dos años) y se desglosa de la siguiente forma:

NÚMERO TOTAL DE HORAS TALLER	1.600
COSTES SALARIALES (€) (TOTAL POR DOS AÑOS)	49.216 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (€) (1)	7.382,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (€) (2)	5.659,84
TOTAL IVA EXCLUIDO (€)	62.258,24 €
I.V.A. (€) (10%)	6.225,82 €

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (€)	68.484,06 €

(1) 15% SOBRE COSTES SALARIALES.
(2) 10% SOBRE COSTES SALARIALES MAS GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA

6.- RECURSOS HUMANOS:

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de los dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consideraciones Generales en relación con los recursos humanos.

* Las prestaciones a contratar mediante esta expediente, no son las propias de las actividades comunes que se realizan por parte de la Administración, ni son funciones reservadas a funcionarios públicos.

* Por parte de la Administración contratante, se nombrará un representante del contrato que será la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la provincia que junto con el coordinador/a del contrato, nombrado por la empresa, serán los únicos interlocutores válidos. El coordinador/a de la empresa contratista, será el responsable de dirigir y organizar las actividades del equipo de la empresa, en virtud de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato designado por la administración.

* Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, por otra parte, todos las gestiones relativas a horarios, licencias y permisos de los trabajadores que van a ejecutar los talleres corresponden única y exclusivamente al contratista.

La empresa contratista deberá tener a disposición el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el objeto del servicio que se contrata.

La Delegación Territorial podrá exigir al contratista que modifique la composición o el número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

El contratista estará obligado al cumplimiento efectivo en todo momento del servicio que se contrata, por lo que deberá sustituir de manera inmediata al personal cuando razones de baja, vacaciones, permisos, absentismo, o cualquier otra situación tenga como consecuencia la falta al trabajo de alguno de ellos.

Se exige la Titulación académica para aquellos talleres cuya materia este tipificada en el ámbito de la formación reglada, con el nivel mínimo de FP2 o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con mas de 3 años en actividades del mismo tipo.

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas expertas en talleres serán quienes impartan los talleres y actividades y se encargarán de ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por el proyecto en el que se marca su actividad.

Asimismo, realizarán las siguientes funciones a titulo enunciativo, no exhaustivo:

* Información a las personas usuarias de los talleres las normas de respeto y convivencia en el taller, contenido, calendario al comienzo del curso
* Control de la asistencia al taller, comunicación de las bajas al Director del centro.
* Elaborar memoria final del taller

7.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

La Delegación Territorial no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria, respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa contratista, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa contratista la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

La Delegación territorial de Cádiz no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa contratista, ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con el mismo.

La empresa contratista tendrá la obligación de sustituir a las personas que estén impartiendo un taller cuando cometan acciones u omisiones que den lugar a infracciones tipificadas como faltas graves o muy graves.

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del concursos por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo del servicio.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento se encuentre vigente.

El Contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo del plazo de ejecución, incluido el periodo vacacional

El contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, puntualidad, aseo y horario de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar en caso de que así sea requerido por este órgano, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 y el informe de trabajadores en alta (ITA).

Los daños que el personal contratado por el contratista pudiera ocasionar en los locales,

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del contratista.

La Delegación Territorial facilitará a la entidad contratista, al inicio de los talleres, la relación de personas que asistirán a estos. La entidad contratista registrará, en el soporte informático que determine la Delegación Territorial, los datos de cada taller, la relación de personas que asisten, identificación de los datos personales, (nombre, apellidos, DNI, domicilio), la asistencia diaria, así como los campos que desde la Delegación Territorial se consideren de obligado cumplimiento

8.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.- SUBCONTRATACIÓN

Dada la cualificación técnica requerida, así como la atención personal exigida para la realización de los talleres, las actividades principales del contrato (la programación, impartición, realización y gestión de los talleres) no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser realizadas obligatoriamente por la entidad adjudicataria del contrato.

10.- OBLIGACIÓN DE TENER SUSCRITO SEGURO QUE CUBRA LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Anexo I al Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, se ha establecido para el presente contrato la necesidad de que el contratista esté obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El objeto del Contrato es la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores.

Por todo ello, este órgano de contratación, entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a terceros que participan y son a los que va dirigido el

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presente contrato.

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido y, como consecuencia de la premura en la tramitación del contrato se ha considerado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ……Hasta 100 puntos.

1.- Proposición económica (70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejoras (30 Puntos)

2.1. Ampliación horas de talleres: máximo 15 puntos.

Incremento de horas de talleres adicionales, sin costa alguno para la Administración.

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Por el incremento de un número de horas semanales extras igual o superior al 5% de las horas establecidas: 7,5 puntos.

b) Por el incremento de un número de horas semanales extras igual o superior al 10% de las horas establecidas: 15 puntos.

2.2. Organización de visitas o eventos relacionados con los talleres: máximo 15 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de organizar visitas o eventos que estén relacionados con los objetivos de un área de talleres dirigidos a los participantes en los mismos, a propuesta del Centro (por ej. visita a museo, actuaciones de grupos profesionales de música o teatro para participantes de talleres).

Se organizará 1 visita o evento al año.

La empresa asumirá todos los gastos de organización, incluyendo entre otros el traslado de las personas socias y/o usuarias desde los distintos centros hasta el lugar de realización, así como, en su caso, el coste derivado de la contratación de actuaciones de profesionales y del personal auxiliar que resulte necesario o de las entradas, en su caso, a museos o espectáculos. Se excluyen los gastos de manutención de los participantes.

Al Centro únicamente corresponderá determinar las fechas y el lugar en los que se desarrollará dicha actividad, y en el caso de que proceda, realizará las gestiones necesarias para la cesión del espacio con las Entidades Locales correspondientes.

La empresa adjudicataria remitirá a la Delegación Territorial la programación de la visita o el evento, con una antelación mínima de 15 días. El Centro podrá introducir modificaciones en la programación si consideran insuficiente o inadecuada la dotación de efectivos o de recursos contemplados en la misma.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO:

FACTURACIÓN:

Se efectuarán pagos parciales por mensualidades naturales vencidas. La entidad contratista presentará para la justificación de los talleres, una factura y una liquidación con carácter mensual, para procederse al abono por dichos servicios. La facturación se realizará a mes vencido, a tal efecto, la entidad contratista emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados junto a la factura, una liquidación acompañada de la certificación positiva del responsable del contrato, de las horas efectivamente realizadas.

PAGO:

Según lo establecido en el Decreto 5/2017, de 16 de enero por el que se establece la garantía de

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, el pago se realizará en el plazo de veinte días, una vez dada la conformidad por la Dirección del Centro a la factura emitida por el empresa contratista.

CANDON ADAN ALFONSO - 31336274Q CANDON ADAN		14/08/2024 11:35:00	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwB4HMG5Br3IAP2Zt53uz78ypyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	